

#### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2022.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 23 votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022.

### <u>2º.- DACIÓN DE CUENTA DE MODIFICACIÓN EN EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO.</u>

El Pleno queda enterado de la modificación indicada.

### <u>3°.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 4.ª DEL PLAN GENERAL</u> DE ORDENACIÓN URBANA.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 13 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de tres Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, 5 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo y 5 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA:

- A.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 4ª del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, con las siguientes condiciones derivadas de los informes emitidos por los distintos Organismos sectoriales afectados por la misma emitidos durante el trámite de información pública otorgado al expediente y recogidos en el informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico, de 6 de junio de 2022:
  - 1º- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, de cara a la tramitación de posteriores instrumentos de planificación, gestión y ejecución:
    - Las conexiones que afecten a las carreteras competencia de la Comunidad de Madrid, así como las obras que afecten al dominio público y la zona de protección de éstas, deberán definirse mediante proyectos específicos completos que serán remitidos a esta Dirección General para su autorización y estarán redactados por técnicos competentes y visados por el colegio profesional correspondiente.
    - Los gastos derivados de la redacción de proyectos, disposición del suelo necesario y construcción de las infraestructuras mencionadas, así como su mantenimiento, deberán ser sufragadas íntegramente por los desarrollos urbanísticos que correspondan y/o por la administración municipal (artículo 51 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid).
    - Respecto a la prevención de la contaminación acústica, será de aplicación el Decreto 55/2012 (BOCM de 22 de marzo de 2012) por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid, que dispone como régimen jurídico aplicable en la materia el definido por la legislación estatal (Ley 37/2003, del Ruido), que obliga tanto a la planificación general territorial como a las figuras de planeamiento urbanístico general a adoptar medidas preventivas y correctoras.
    - Antes del comienzo de cualquier obra que pueda afectar al dominio público viario de la Comunidad de Madrid o su zona de protección deberá pedirse permiso a esta Dirección General.
    - Las directrices actuales de planificación de carreteras y las características existentes de movilidad y accesibilidad de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid, pueden verse alteradas por la evolución del desarrollo regional, debiendo evaluarse nuevamente las necesidades, consideraciones, diseño de accesibilidad, etc., en los posteriores instrumentos urbanísticos, correspondiendo al promotor la carga urbanística derivada de dicha alteración.
  - 2º- La delimitación de los dos sectores resultantes se evaluará en posteriores tramitaciones urbanísticas, debiendo coordinarse con las parcelas y ámbitos colindantes.
- B.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente, si así lo estima pertinente.



## <u>4°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 5.ª DEL PLAN GENERAL DE</u> ORDENACIÓN URBANA.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 13 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de tres Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, 5 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo y 5 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA:

- A.- Aprobar inicialmente la modificación puntual 5.ª del Plan General de Ordenación Urbana.
- B.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.
- C.- Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

# <u>5°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIAS POR REDUCCIÓN DE INGRESOS REGULARES COMO MEDIDA DE APOYO DE INSERCIÓN LABORAL.</u>

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 23 votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA:

- A.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas de emergencia extraordinarias por reducción de ingresos regulares como medida de apoyo a la inserción laboral.
- B.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiéndose que en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

## <u>6°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA.</u>

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 23 votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA:

- A.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de obras en la vía pública de Pozuelo de Alarcón, en los términos siguientes:
  - 1°) Se añade, al final del artículo 3, el siguiente párrafo

"Se establece un periodo de protección, para cualquier tramo de vía pública en el que se haya realizado una obra de mejora o renovación de pavimentación, y hayan transcurrido menos de 2 años desde la fecha del certificado de fin de obra. Sólo se podrá actuar en vía pública, que esté en periodo de protección, en caso de avería comunicada por los canales de urgencia establecidos, y en situación especial valorada por los Servicios Técnicos Municipales."

- 2°) Al final del apartado 5 del artículo 19, se añade el siguiente párrafo:
- "El plazo máximo para la reposición de la capa de rodadura será de 7 días desde la finalización del hormigonado."
- 3°) Se modifica el artículo 40, quedando con la siguiente la redacción:

"Art 40.- La ocupación de la vía pública con casetas, materiales, maquinaria u otros elementos afectos a una obra, requerirá, con carácter general, la previa autorización administrativa.



En el caso de contenedores o sacos para residuos de construcción demolición (RCD), bastará con efectuar una comunicación previa al Ayuntamiento, con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha en que pretenda realizarse la instalación, mediante la presentación, en sede electrónica o registro municipal, del correspondiente impreso normalizado de comunicación junto con el documento justificativo del pago de la tasa por ocupación de vía pública con contenedor o saco.

La instalación se efectuará colocando el contenedor o saco en la calzada, ocupando plaza de aparcamiento sin sobresalir de la línea formada por los vehículos correctamente estacionados.

Para la instalación de contenedores o sacos sobre la acera, en calzadas con reserva especial de estacionamiento o en las que no esté permitido el estacionamiento, será necesaria la previa autorización administrativa. En estos casos, el solicitante deberá acreditar mediante planos acotados a escala, en los que se señale la situación del contenedor y de la obra, el cumplimiento de la normativa municipal vigente sobre la materia y, en todo caso, se deberá respetar la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas."

- 4°) Se elimina el segundo párrafo del artículo 46.
- 5º) Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 47, en el siguiente sentido: "Art. 47.-
- 1.- Las sanciones se clasificarán en leves, graves y muy graves y se cuantificarán según lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las infracciones leves serán sancionadas con multas entre 250 y 750 euros, las infracciones graves con multas entre 751 y 1.500 euros, y las muy graves con multas entre 1.501 y 3.000 euros."

B. - Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiéndose que, en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

## 7°.- TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR UJR/2022/89 EN MATERIA DE ARBOLADO Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 3 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

- 1.- DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA: Sancionar a S.\*\*, con domicilio en Calle \*\*\* nº \*\* CP 2822\* de Pozuelo de Alarcón (Madrid), como responsable de una infracción tipificada en el artículo 11.2.1 a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid por la tala de un pie arbóreo y la eliminación de otro sin la previa y preceptiva licencia urbanística en la parcela sita en la Calle \*\* nº \*\* de Pozuelo de Alarcón.
- 2.- SANCIÓN A IMPONER: Imponer por la comisión de la citada infracción una multa por importe de 10.001,00 €, aplicando una reducción del 40% de la misma, puesto que consta en el expediente su pago voluntario y el reconocimiento de la responsabilidad, así como la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa.
- 3.- RESTAURACION E INDEMNIZACION DE LOS DAÑOS: Imponer el pago de 712,77 €, y la ejecución de la garantía consignada en materia de trasplante y por importe de 10.518,71 €, en la cantidad de 1.062,82 € en concepto de indemnización por el daño causado.
- 4.- NOTIFICACIONES: Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente del expediente tramitado una vez que el mismo haya adquirido firmeza.

## 8°.- TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR UJR/2022/137 EN MATERIA DE ARBOLADO Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 3 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:



- 1.- DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA: Sancionar a AEDAS HOMES OPCO, SL,U, con domicilio en el Paseo \*\*\* nº \*\* \*\* Planta CP 280\*\* de Madrid, como responsable de una infracción tipificada en el artículo 11.2.1 a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid por la por la eliminación de 14 pies arbóreos protegidos por la referida Ley 8/2005 de 26 de diciembre sin la previa y preceptiva licencia urbanística y sin que mediaran razones motivadas de seguridad para personas o bienes en la parcela sita en la Calle \*\* nº \*\* de Pozuelo de Alarcón.
- 2.- SANCIÓN A IMPONER: Imponer por la comisión de la citada infracción una multa por importe 109.000,98 € aplicando una reducción del 40% de la misma, puesto que consta en el expediente su pago voluntario y el reconocimiento de la responsabilidad, así como la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa.
- 3.- RESTAURACION E INDEMNIZACION DE LOS DAÑOS: Imponer el pago de 18.824,69 € en concepto de indemnización por el daño causado.
- 4.- NOTIFICACIONES: Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente del expediente tramitado una vez que el mismo haya adquirido firmeza.

## 9°.- TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR UJR/2022/140 EN MATERIA DE ARBOLADO Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 3 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

- 1.- DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA: Sancionar a I.\*\*, con domicilio en Calle \*\* nº \*\* CP 2822\* de Pozuelo de Alarcón (Madrid), como responsable de una infracción tipificada en el artículo 11.2.1 a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid por la por la tala y eliminación de 6 pies arbóreos protegidos por la referida Ley 8/2005 de 26 de diciembre sin la previa y preceptiva licencia urbanística y sin que mediaran razones motivadas de seguridad para personas o bienes, en la parcela sita en la Calle \*\* nº \*\* CP 2822\* de Pozuelo de Alarcón.
- 2.- SANCIÓN A IMPONER: Imponer por la comisión de la citada infracción una multa por importe de 127.000,93 € aplicando una reducción del 40% de la misma, puesto que consta en el expediente su pago voluntario y el reconocimiento de la responsabilidad, así como la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa.
- 3.- RESTAURACION E INDEMNIZACION DE LOS DAÑOS: Imponer el pago de 22.705,70 € y la ejecución de la garantía consignada en materia de trasplante por importe de 1.207,61 € en concepto de indemnización por el daño causado.
- 4.- NOTIFICACIONES: Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente del expediente tramitado una vez que el mismo haya adquirido firmeza.

#### 10°.- DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO.

El Pleno gueda enterado del Decreto expresado.

#### 11°.- DECRETOS REMITIDOS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

### 12°.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO.

El Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.

#### 13°.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES



#### DELEGADOS REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

## 14°.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

#### 15°.- RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

## 16°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE PLAN ESTRATÉGICO DE ACCESIBILIDAD.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo, Popular y Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 3 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

- 1.El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón diseñará, aprobará y ejecutará un Plan Estratégico de Accesibilidad.
- 2.El Plan evaluará y propondrá actuaciones para la eliminación de las barreras existentes en:
  - Los espacios de uso público, como son calles, plazas, parques, etc.
  - Los edificios públicos, tales como equipamientos culturales, administrativos, sanitarios, docentes, etc.
  - Los elementos de una cadena de transportes, desde las paradas y estaciones hasta el material móvil.
  - Los sistemas de comunicación públicos, haciendo énfasis en los aspectos que tengan que ver con los recursos técnicos de atención al ciudadano y la web municipal.

# 17°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 6 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile, 16 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, de tres Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo y de los miembros del Grupo Municipal Vox y 1 abstención del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, ACUERDA no aprobar la moción.

### 18°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL IMPACTO DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN POZUELO DE ALARCÓN.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 4 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Vox y del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, 14 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, de tres Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo y de la Concejal de Somos Pozuelo y 5 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA no aprobar la moción.

### 19°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TOMAR MEDIDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 5 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo, ACUERDA:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:



PRIMERO. - Mantener la reducción del tipo del IVA del gas y la electricidad en el 4% durante el año 2023 y modificar el sistema impositivo tanto de la electricidad como del gas.

SEGUNDO. - Establecer una bonificación al ahorro de las familias.

TERCERO. - Inversión en nuevas infraestructuras como el Midcat, el bombeo reversible, infraestructuras de almacenaje y otras conexiones.

## 20°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 5 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo, ACUERDA:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, insta al Presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

PRIMERO.- Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO.- Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

#### PUNTOS 21º A 24º. PREGUNTAS Y RUEGOS.

Se sustancian 69 preguntas y 6 ruegos formulados por los miembros del Pleno.

#### 25°.- OTROS. EN SU CASO. ASUNTOS URGENTES.

No hubo asuntos.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-(firmado digitalmente)



Gonzalo Cerrillo Cruz